

EL CURADOR URBANO UNO DE IBAGUÉ

INFORMA:

Que teniendo en cuenta el Concepto Técnico emitido por el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, a través del Subdirector Gestión del Patrimonio Documental, el día once (11) de mayo de 2018, por medio del presente **AVISO** se da a conocer el procedimiento para la eliminación de documentos el cual se encuentra señalado en el artículo 15 del Acuerdo AGN No. 04 de 2013, el cual establece:

"ARTÍCULO 15°. Eliminación de Documentos. La eliminación de documentos de archivo, tanto físicos como electrónicos, deberá estar basada en las tablas de retención documental o en las tablas de valoración documental, y deberá ser aprobada por el correspondiente Comité Institucional de Desarrollo Administrativo o el Comité Interno de Archivo según el caso. Se podrá elevar consulta al Archivo General de la Nación cuando no existan normas legales que regulen los plazos de retención de ciertos documentos; a su vez éste podrá solicitar concepto al organismo cabeza de sector al que corresponda la documentación objeto de consulta. Adicionalmente se deberá cumplir con el siguiente procedimiento.

- i. Previamente y por un periodo de treinta (30) días se deberá publicar en la página Web de la respectiva entidad, el inventario de los documentos que han cumplido su tiempo de retención y que en consecuencia pueden ser eliminados, de forma que los ciudadanos puedan enviar sus observaciones sobre este proceso, a los Consejos Departamentales y Distritales de Archivos o al Archivo General de la Nación.
- ii. Las observaciones deberán ser revisadas por el respectivo Consejo Departamental y Distrital de Archivos o el Archivo General de la Nación, para lo cual contarán con sesenta (60) días, instancia que con base en el fundamento presentado por el o los peticionarios, podrá solicitar a la entidad suspender el proceso de eliminación y ampliar el plazo de retención de los documentos. Todo lo anterior se hará público en los sitios Web de la entidad.
- iii. La aprobación de la eliminación de documentos de archivo, tanto en soporte físico como electrónico, deberá constar en un **Acta de Eliminación de Documentos**, la cual suscribirán el Presidente y Secretario Técnico del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo o el **Comité Interno de Archivo según el caso, de la respectiva entidad.**
- iv. Las actas de eliminación y el inventario de los documentos que han sido eliminados, se conservarán permanentemente y la entidad deberá mantenerlos publicados en su página Web para su consulta.
- v. El Archivo General de la Nación será la última instancia en cuanto a las solicitudes de suspensión de los procesos de eliminación, de acuerdo con la naturaleza de los documentos y su valor legal, testimonial, informativo, cultural, histórico o científico, cuando a su juicio se pueda afectar el patrimonio documental del país.
- vi. La eliminación de documentos se debe llevar a cabo por series y subseries documentales y no por tipos documentales. Por ningún motivo se pueden eliminar documentos individuales de un expediente o una serie, excepto que se trate de copias idénticas, o duplicados." *Negritas no originales*

En relación con la eliminación de los documentos que hacen parte integral de las solicitudes de licencias urbanísticas, reconocimiento de existencia de edificaciones y otras actuaciones, que hayan sido desistidas, por el titular o por parte del Curador Urbano Uno, en atención a lo dispuesto en el decreto 1077 de 2015, es preciso traer a colación lo dispuesto en el acuerdo N° 009 del 19-12-2018 "Por el cual se reglamenta la gestión documental de los expedientes de las licencias

urbanísticas y otras actuaciones relacionadas con la expedición de las licencias a cargo de las autoridades municipales o distritales competentes, o por los curadores urbanos”, en su artículo 8, así:

“ARTÍCULO 8- TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES. Las transferencias de documentos deberán realizarse mediante Inventario Documental, en el desarrollo de los Planes de Transferencias que las partes deberán concertar.

PARÁGRAFO 1- Los expedientes de solicitudes negadas también serán transferidos a la autoridad municipal o distrital competente con toda la documentación producida y recibida durante el trámite.

PARÁGRAFO 2- Los expedientes de los trámites desistidos no serán remitidos al archivo y permanecerán en los archivos de gestión durante treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo en que se declare el desistimiento y se notifique la situación al solicitante. Luego de este tiempo, serán devueltos al mismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2017. De no ser reclamados en este periodo, estos expedientes podrán ser eliminados, dejando constancia por medio de acta de eliminación de documentos.” Negrilla fuera de texto.

Lo citado guarda concordancia, con lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cuál procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

PARÁGRAFO. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso. Negrilla fuera de texto.

Se colige entonces, que es viable jurídicamente la eliminación del expediente de las solicitudes desistidas, entendido como expediente, todos los documentos –incluidos los planos, memorias y/o estudios- y actos administrativos, radicados por el titular y generados durante el trámite de lo requerido, pues tales tramites, no corresponden a una licencia otorgada o negada, la cuales son susceptible de remisión a la autoridad competente para su custodia.

Que este procedimiento se aplicará para los documentos que hacen parte integral de las solicitudes de licencias urbanísticas, reconocimiento de existencia de edificaciones, revalidaciones y otras actuaciones desistidas.

Con base en la normativa antes mencionada y garantizando el principio de transparencia, se procederá a la publicación de las solicitudes que han sido desistidas y que se encuentran debidamente ejecutoriadas y no han sido reclamadas por el titular.

Por lo antes manifestado, se permite el suscrito con esto proceder a la eliminación de estas, conforme lo establecido por el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

La presente publicación se hará en la página WEB y en la cartelera de la Curaduría Urbana Uno de Ibagué.

AVISO: SOLICITUDES DESISTIDAS 2024

No. DE ORDEN	SERIE		DOCUMENTOS A ELIMINAR			No. De Folios	SOPORTE	Frecuencia de Consulta	NOTAS
	RESOLUCION	RADICADO	CARPETA	PLANOS	Mem. y/o Est.				
1	73001-1-24-0005	73001-1-23-0277	1 TOMO	6	2	65	PAPEL	BAJA	
2	73001-1-24-0008	73001-1-23-0183	1 TOMO	5	2	90	PAPEL	BAJA	
3	73001-1-24-0009	73001-1-23-0191	1 TOMO	34	2	214	PAPEL	BAJA	2 CD'S
4	73001-1-24-0010	73001-1-23-0211	1 TOMO	5	1	68	PAPEL	BAJA	TITULO E
5	73001-1-24-0011	73001-1-23-0271	1 TOMO	5	1	49	PAPEL	BAJA	TITULO E
6	73001-1-24-0015	73001-1-23-0380	1 TOMO	0	0	45	PAPEL	BAJA	
7	73001-1-24-0016	73001-1-23-0437	1 TOMO	0	0	15	PAPEL	BAJA	

M.A.

8	73001-1-24-0017	73001-1-23-0275	1 TOMO	6	1	57	PAPEL	BAJA	TITULO E
9	73001-1-24-0019	73001-1-23-0148	1 TOMO	72	2	201	PAPEL	BAJA	2 PLANOS INFO
10	73001-1-24-0020	73001-1-23-0297	1 TOMO	6	2	72	PAPEL	BAJA	
11	73001-1-24-0022	73001-23-0279	1 TOMO	0	0	108	PAPEL	BAJA	
12	73001-1-24-0025	73001-1-23-0445	1 TOMO	0	0	22	PAPEL	BAJA	
13	73001-1-24-0028	73001-1-23-0101	1 TOMO	0	2	94	PAPEL	BAJA	
14	73001-1-24-0041	73001-1-23-0391	1 TOMO	0	0	55	PAPEL	BAJA	
15	73001-1-24-0044	73001-1-23-0149	1 TOMO	4	2	85	PAPEL	BAJA	1 PLANO INFO
16	73001-1-24-0049	73001-1-23-0340	1 TOMO	72	2	69	PAPEL	BAJA	
17	73001-1-24-0054	2314486	1 TOMO	7	0	164	PAPEL	BAJA	8 PLANOS INFO
18	73001-1-24-0055	73001-1-23-0466	1 TOMO	0	0	56	PAPEL	BAJA	
19	73001-1-24-0057	73001-1-23-0223	1 TOMO	4	0	202	PAPEL	BAJA	1 PLANO INFO

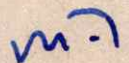
20	73001-1-24-0058	73001-1-23-0256	1 TOMO	22	2	269	PAPEL	BAJA	
21	73001-1-24-0059	73001-1-23-0228	1 TOMO	8	2	149	PAPEL	BAJA	
22	73001-1-24-0062	73001-1-23-0339	1 TOMO	3	2	95	PAPEL	BAJA	
23	73001-1-24-0065	73001-1-23-0358	1 TOMO	0	0	74	PAPEL	BAJA	
24	73001-1-24-0066	73001-1-23-0349	1 TOMO	0	0	63	PAPEL	BAJA	
25	73001-1-24-0069	73001-1-24-0032	1 TOMO	4	2	50	PAPEL	BAJA	
26	73001-1-24-0070	73001-1-23-0284	1 TOMO	28	2	161	PAPEL	BAJA	
27	73001-1-24-0073	73001-1-23-0355	1 TOMO	6	1	106	PAPEL	BAJA	
28	73001-1-24-0074	73001-1-23-0366	1 TOMO	20	1	104	PAPEL	BAJA	1 ESTUDIO DE SUELO INFO 1 PLANO INFO
29	73001-1-24-0084	73001-1-23-0288	1 TOMO	0	0	91	PAPEL	BAJA	
30	73001-1-24-0085	73001-1-23-0354	1 TOMO	17	2	70	PAPEL	BAJA	
31	73001-1-24-0089	73001-1-23-0299	2 TOMOS	12	0	245	PAPEL	BAJA	
32	73001-1-24-0090	73001-1-23-0381	1 TOMO	5	1	84	PAPEL	BAJA	TITULO E
33	73001-1-24-0092	73001-1-23-0285	1 TOMO	0	0	94	PAPEL	BAJA	

34	73001-1-24-0095	73001-1-24-0021	1 TOMO	9	0	95	PAPEL	BAJA	
35	73001-1-24-0096	73001-1-23-0394	1 TOMO	3	0	84	PAPEL	BAJA	1 PLANO INFO
36	73001-1-24-0099	73001-1-23-0385	1 TOMO	7	0	69	PAPEL	BAJA	
37	73001-1-24-0107	73001-1-23-0280	1 TOMO	6	2	129	PAPEL	BAJA	
38	73001-1-24-0108	73001-1-23-0428	1 TOMO	37	2	74	PAPEL	BAJA	27 PLANOS INFO
39	73001-1-24-0109	73001-1-24-0027	1 TOMO	28	2	66	PAPEL	BAJA	
40	73001-1-24-0113	73001-1-23-0210	1 TOMO	17	2	88	PAPEL	BAJA	
41	73001-1-24-0114	73001-1-23-0331	1 TOMO	5	0	175	PAPEL	BAJA	
42	73001-1-24-0115	73001-1-23-0224	1 TOMO	5	1	84	PAPEL	BAJA	TITULO E
43	73001-1-24-0120	73001-1-23-0346	1 TOMO	9	2	61	PAPEL	BAJA	
44	73001-1-24-0121	73001-1-24-0034	1 TOMO	0	0	18	PAPEL	BAJA	
45	73001-1-24-0123	73001-1-23-0304	1 TOMO	172	1	116	PAPEL	BAJA	
46	73001-1-24-0124	73001-1-23-0444	1 TOMO	0	0	92	PAPEL	BAJA	1 LEVANTA MIENTO PLANIMET RICO 1 USB

47	73001-1-24-0127	73001-1-24-0037	1 TOMO	0	2	30	PAPEL	BAJA
48	73001-1-24-0128	73001-1-23-0311	1 TOMO	8	2	63	PAPEL	BAJA
49	73001-1-24-0130	73001-1-24-0041	1 TOMO	0	0	18	PAPEL	BAJA
50	73001-1-24-0131	73001-1-24-0043	1 TOMO	3	0	28	PAPEL	BAJA
51	73001-1-24-0137	73001-1-23-0336	1 TOMO	0	0	64	PAPEL	BAJA
52	73001-1-24-0141	73001-1-23-0425	1 TOMO	6	1	68	PAPEL	BAJA
53	73001-1-24-0147	73001-1-23-0369	1 TOMO	8	2	85	PAPEL	BAJA
54	73001-1-24-0148	73001-1-23-0419	1 TOMO	0	0	75	PAPEL	BAJA
55	73001-1-24-0165	73001-1-23-0327	1 TOMO	5	2	88	PAPEL	BAJA
56	73001-1-24-0172	73001-1-23-- 0397	1 TOMO	5	1	63	PAPEL	BAJA
57	73001-1-24-0173	73001-1-23-0338	1 TOMO	4	0	103	PAPEL	BAJA
58	73001-1-24-0175	73001-1-23-0455	1 TOMO	0	0	58	PAPEL	BAJA

M.A.

59	73001-1-24-0199	73001-1-23-0079	1 TOMO	2	0	44	PAPEL	BAJA	
60	73001-1-24-0214	73001-1-24-0085	1 TOMO	4	0	102	PAPEL	BAJA	
61	73001-1-24-0217	73001-1-24-0082	1 TOMO	1	0	57	PAPEL	BAJA	
62	73001-1-24-0226	73001-1-23-0439	1 TOMO	0	0	77	PAPEL	BAJA	
63	73001-1-24-0227	73001-1-24-0098	1 TOMO	0	2	24	PAPEL	BAJA	11 PLANOS INFO
64	73001-1-24-0229	73001-1-23-0360	1 TOMO	14	2	113	PAPEL	BAJA	
65	73001-1-24-0231	73001-1-23-0387	1 TOMO	22	0	151	PAPEL	BAJA	1 PLANO INFO
66	73001-1-24-0233	73001-1-24-0106	1 TOMO	0	0	16	PAPEL	BAJA	
67	73001-1-24-0235	73001-1-23-0393	1 TOMO	5	0	67	PAPEL	BAJA	
68	73001-1-24-0238	73001-1-23-0446	1 TOMO	0	0	68	PAPEL	BAJA	
69	73001-1-24-0239	73001-1-24-0109	1 TOMO	1	2	14	PAPEL	BAJA	1 PLANO ARQ INFO
70	73001-1-24-0242	73001-1-23-0423	1 TOMO	10	2	85	PAPEL	BAJA	



71	73001-1-24-0253	73001-1-23-0400	1 TOMO	0	0	85	PAPEL	BAJA	
72	73001-1-24-0255	73001-1-24-0002	1 TOMO	0	0	63	PAPEL	BAJA	
73	73001-1-24-0259	73001-1-23-0363	1 TOMO	5	0	96	PAPEL	BAJA	
74	73001-1-24-0260	73001-1-23-0458	1 TOMO	7	2	84	PAPEL	BAJA	
75	73001-1-24-0261	73001-1-24-0115	1 TOMO	0	0	25	PAPEL	BAJA	
76	73001-1-24-0262	73001-1-24-0010	1 TOMO	0	0	67	PAPEL	BAJA	
77	73001-1-24-0263	73001-1-23-0453	1 TOMO	10	2	72	PAPEL	BAJA	
78	73001-1-24-0264	73001-1-23-0264	1 TOMO	9	2	157	PAPEL	BAJA	
79	73001-1-24-0268	73001-1-23-0449	1 TOMO	3	2	74	PAPEL	BAJA	
80	73001-1-24-0274	73001-1-24-0090	1 TOMO	3	0	59	PAPEL	BAJA	
81	73001-1-24-0277	2411360	1 TOMO	0	0	20	PAPEL	BAJA	
82	73001-1-24-0283	73001-1-23-0408	1 TOMO	12	2	167	PAPEL	BAJA	1 INFORME TOPOGRA FICO

M.

83	73001-1-24-0284	24-1-2042.	1 TOMO	0	0	22	PAPEL	BAJA	
84	73001-1-24-0285	73001-1-23-0473	1 TOMO	18	1	77	PAPEL	BAJA	
85	73001-1-24-0287	73001-1-24-0140	1 TOMO	0	0	36	PAPEL	BAJA	
86	73001-1-24-0291	73001-1-23-0441	1 TOMO	4	2	57	PAPEL	BAJA	1 PLANO URB INFO
87	73001-1-24-0292	73001-1-23-0442	1 TOMO	5	2	57	PAPEL	BAJA	
88	73001-1-24-0293	73001-1-24-0131	1 TOMO	0	0	61	PAPEL	BAJA	
89	73001-1-24-0294	73001-1-24-0154	1 TOMO	0	0	31	PAPEL	BAJA	
90	73001-1-24-0301	73001-1-24-0143	1 TOMO	0	0	34	PAPEL	BAJA	
91	73001-1-24-0304	73001-1-23-0443	1 TOMO	0	0	88	PAPEL	BAJA	
92	73001-1-24-0305	73001-1-24-0012	1 TOMO	18	2	83	PAPEL	BAJA	1 MEMORIA USB
93	73001-1-24-0308	73001-1-24-0145	1 TOMO	0	0	22	PAPEL	BAJA	
94	73001-1-24-0312	73001-1-23-0424	1 TOMO	0	0	82	PAPEL	BAJA	

95	73001-1-24-0327	73001-1-23-0418	1 TOMO	7	2	117	PAPEL	BAJA	
96	73001-1-24-0330	73001-1-24-0177	1 TOMO	0	0	18	PAPEL	BAJA	
97	73001-1-24-0334	73001-1-24-0057	1 TOMO	15	2	74	PAPEL	BAJA	1 PLANO TOPOGRAFICO INFO
98	73001-1-24-0337	73001-1-24-0039	1 TOMO	5	0	157	PAPEL	BAJA	
99	73001-1-24-0340	73001-1-23-0465	2 TOMOS	2	0	279	PAPEL	BAJA	1 PLANO TOPOGRAFICO INFO
100	73001-1-24-0343	73001-1-24-0172	1 TOMO	0	0	20	PAPEL	BAJA	
101	73001-1-24-0345	73001-1-24-0096	1 TOMO	25	2	63	PAPEL	BAJA	
102	73001-1-24-0348	73001-1-24-0087	1 TOMO	3	0	77	PAPEL	BAJA	1 PLANO TOPOGRAFICO INFO
103	73001-1-24-0350	73001-1-24-0180	1 TOMO	0	0	17	PAPEL	BAJA	
104	73001-1-24-0352	73001-1-24-0076	1 TOMO	1	0	28	PAPEL	BAJA	
105	73001-1-24-0362	73001-1-24-0114	1 TOMO	156	2	116	PAPEL	BAJA	
106	73001-1-24-0363	73001-1-24-0086	1 TOMO	1	0	70	PAPEL	BAJA	

M.A.

107	73001-1-24-0364	73001-1-24-0189	1 TOMO	47	2	72	PAPEL	BAJA	
108	73001-1-24-0374	73001-1-24-0191	1 TOMO	6	1	11	PAPEL	BAJA	
109	73001-1-24-0378	73001-1-24-0029	1 TOMO	0	0	93	PAPEL	BAJA	
110	73001-1-24-0379	73001-1-24-0073	1 TOMO	0	0	78	PAPEL	BAJA	
111	73001-1-24-0381	73001-1-24-0028	1 TOMO	0	0	68	PAPEL	BAJA	
112	73001-1-24-0385	73001-1-23-0463	1 TOMO	0	0	45	PAPEL	BAJA	
113	73001-1-24-0386	73001-1-24-0071	1 TOMO	29	2	56	PAPEL	BAJA	
114	73001-1-24-0391	73001-1-24-0026	1 TOMO	13	2	99	PAPEL	BAJA	4 PLANOS ARQ INFO
115	73001-1-24-0392	73001-1-23-0407	1 TOMO	4	2	78	PAPEL	BAJA	
116	73001-1-24-0395	73001-1-24-0067	1 TOMO	6	0	65	PAPEL	BAJA	
117	73001-1-24-0406	73001-1-24-0031	1 TOMO	0	0	92	PAPEL	BAJA	
118	73001-1-24-0407	73001-1-24-0064	1 TOMO	10	2	82	PAPEL	BAJA	

m.

119	73001-1-24-0408	73001-1-23-0464	1 TOMO	0	0	83	PAPEL	BAJA
120	73001-1-24-0415	73001-1-24-0185	1 TOMO	6	2	56	PAPEL	BAJA
121	73001-1-24-0419	73001-1-24-0092	1 TOMO	18	1	107	PAPEL	BAJA
122	73001-1-24-0424	73001-1-24-0125	1 TOMO	18	0	75	PAPEL	BAJA
123	73001-1-24-0431	73001-1-24-0017	1 TOMO	0	2	71	PAPEL	BAJA
124	73001-1-24-0433	73001-1-24-0234	1 TOMO	0	0	29	PAPEL	BAJA
125	73001-1-24-0434	73001-1-24-0159	1 TOMO	6	1	62	PAPEL	BAJA
126	73001-1-24-0440	73001-1-24-0236	1 TOMO	0	0	19	PAPEL	BAJA
127	73001-1-24-0444	73001-1-24-0059	1 TOMO	0	1	116	PAPEL	BAJA
128	73001-1-24-0447	73001-1-24-0075	1 TOMO	6	1	107	PAPEL	BAJA
129	73001-1-24-0448	73001-1-24-0241	1 TOMO	2	1	63	PAPEL	BAJA
130	73001-1-24-0450	73001-1-24-0243	1 TOMO	2	0	22	PAPEL	BAJA
131	73001-1-1-24-0454	73001-1-24-0084	1 TOMO	9	2	92	PAPEL	BAJA

MA

132	73001-1-1-24-0455	73001-1-24-0110	1 TOMO	0	0	61	PAPEL	BAJA	
133	73001-1-1-24-0457	73001-1-24-0259	1 TOMO	8	1	81	PAPEL	BAJA	
134	73001-1-1-24-0464	73001-1-24-0134	1 TOMO	0	0	88	PAPEL	BAJA	
135	73001-1-1-24-0469	73001-1-24-0264	1 TOMO	0	0	26	PAPEL	BAJA	
136	73001-1-1-24-0480	73001-1-24-0113	1 TOMO	6	1	74	PAPEL	BAJA	TITULO E
137	73001-1-1-24-0481	73001-1-24-0273	1 TOMO	0	0	26	PAPEL	BAJA	
138	73001-1-1-24-0483	73001-1-24-0168	1 TOMO	4	2	66	PAPEL	BAJA	
139	73001-1-1-24-0484	73001-1-24-0111	1 TOMO	9	1	65	PAPEL	BAJA	TITULO E
140	73001-1-1-24-0487	73001-1-24-0152	1 TOMO	7	2	63	PAPEL	BAJA	
141	73001-1-1-24-0488	73001-1-24-0153	1 TOMO	7	2	57	PAPEL	BAJA	
142	73001-1-1-24-0490	73001-1-24-0285	1 TOMO	0	0	24	PAPEL	BAJA	
143	73001-1-1-24-0491	73001-1-24-0133	1 TOMO	6	1	53	PAPEL	BAJA	TITULO E

144	73001-1-1-24-0494	73001-1-24-0176	1 TOMO	2	0	55	PAPEL	BAJA	
145	73001-1-1-24-0496	73001-1-24-0129	1 TOMO	5	1	72	PAPEL	BAJA	TITULO E
146	73001-1-1-24-0498	73001-1-24-0246	1 TOMO	0	0	52	PAPEL	BAJA	
147	73001-1-1-24-0503	73001-1-24-0141	1 TOMO	19	2	100	PAPEL	BAJA	
148	73001-1-1-24-0504	73001-1-24-0216	1 TOMO	4	1	62	PAPEL	BAJA	TITULO E
149	73001-1-1-24-0506	73001-1-24-0325	1 TOMO	3	2	47	PAPEL	BAJA	
150	73001-1-1-24-0507	73001-1-24-0078	1 TOMO	6	2	151	PAPEL	BAJA	
151	73001-1-1-24-0511	73001-1-24-0146	1 TOMO	0	0	41	PAPEL	BAJA	
152	73001-1-1-24-0514	73001-1-24-0296	1 TOMO	18	0	87	PAPEL	BAJA	
153	73001-1-1-24-0515	73001-1-24-0322	1 TOMO	0	0	29	PAPEL	BAJA	
154	73001-1-1-24-0518	73001-1-24-0238	1 TOMO	5	2	52	PAPEL	BAJA	10 PLANOS INFO
155	73001-1-1-24-0519	73001-1-24-0266	1 TOMO	4	0	75	PAPEL	BAJA	

Handwritten signature

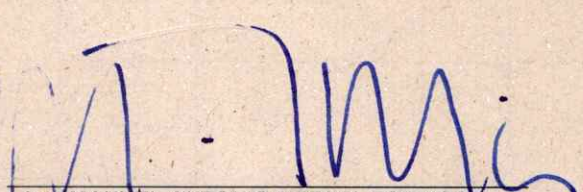
156	73001-1-1-24-0520	73001-1-24-0117	1 TOMO	0	0	55	PAPEL	BAJA	
157	73001-1-1-24-0521	73001-1-24-0328	1 TOMO	0	0	19	PAPEL	BAJA	
158	73001-1-1-24-0526	73001-1-24-0377	1 TOMO	10	2	46	PAPEL	BAJA	
159	73001-1-1-24-0528	73001-1-24-0222	1 TOMO	2	0	70	PAPEL	BAJA	
160	73001-1-1-24-0529	73001-1-24-0332	1 TOMO	0	0	23	PAPEL	BAJA	
161	73001-1-1-24-0530	73001-1-24-0197	1 TOMO	11	2	113	PAPEL	BAJA	13 PLANOS INFO
162	73001-1-1-24-0532	73001-1-24-0197	1 TOMO	0	0	64	PAPEL	BAJA	
163	73001-1-1-24-0542	73001-1-24-0214	1 TOMO	0	0	59	PAPEL	BAJA	
164	73001-1-1-24-0544	73001-1-24-0139	1 TOMO	0	0	90	PAPEL	BAJA	
165	73001-1-1-24-0545	73001-1-24-1-3975	1 TOMO	7	0	53	PAPEL	BAJA	
166	73001-1-1-24-0568	73001-1-24-0222	1 TOMO	7	2	101	PAPEL	BAJA	
167	73001-1-1-24-0572	73001-1-24-0173	1 TOMO	18	0	68	PAPEL	BAJA	

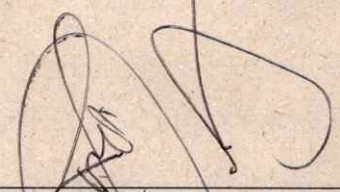
168	73001-1-1-24-0573	73001-1-24-0421	1 TOMO	0	0	24	PAPEL	BAJA	
169	73001-1-1-24-0576	73001-1-24-0309	1 TOMO	3	0	61	PAPEL	BAJA	
170	73001-1-1-24-0582	73001-1-24-0184	1 TOMO	5	1	71	PAPEL	BAJA	TITULO E
171	73001-1-1-24-0584	73001-1-24-0255	1 TOMO	0	0	49	PAPEL	BAJA	
172	73001-1-1-24-0585	73001-1-24-0206	1 TOMO	8	1	64	PAPEL	BAJA	TITULO E
173	73001-1-1-24-0589	73001-1-24-0209	1 TOMO	3	2	98	PAPEL	BAJA	2 PLANOS INFO
174	73001-1-1-24-0590	73001-1-24-0388	1 TOMO	2	0	29	PAPEL	BAJA	
175	73001-1-1-24-0605	73001-1-24-0302	1 TOMO	8	1	51	PAPEL	BAJA	TITULO E
176	73001-1-1-24-0606	73001-1-24-0398	1 TOMO	0	0	22	PAPEL	BAJA	
177	73001-1-1-24-0608	73001-1-24-0403	1 TOMO	0	0	22	PAPEL	BAJA	
178	73001-1-1-24-0611	73001-1-24-0359	1 TOMO	1	1	96	PAPEL	BAJA	
179	73001-1-1-24-0619	73001-1-24-0286	1 TOMO	5	2	60	PAPEL	BAJA	

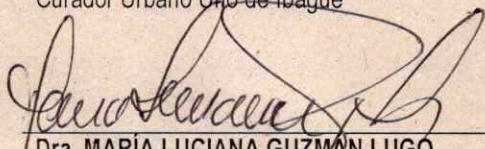
M.A.

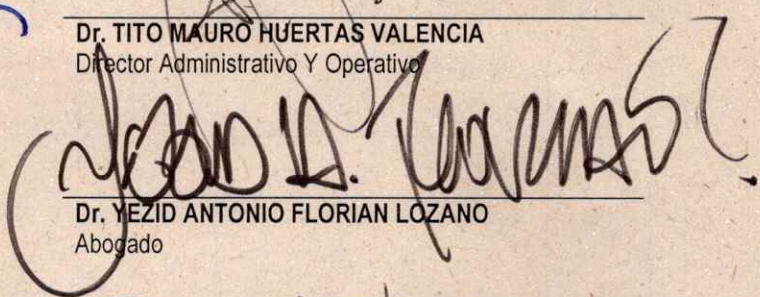
180	73001-1-1-24-0626	73001-1-24-0157	1 TOMO	2	2	169	PAPEL	BAJA	2 PLANOS INFO Y 2 CD'S
-----	-------------------	-----------------	--------	---	---	-----	-------	------	------------------------------

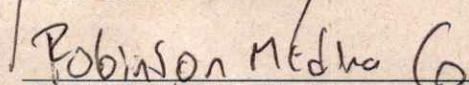
El presente aviso se fija por el término de treinta (30) días hábiles a partir del Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticinco (2025), en la cartelera en la página web de la Curaduría urbana uno de Ibagué

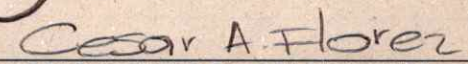

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué


Dr. TITO MAURO HUERTAS VALENCIA
Director Administrativo Y Operativo


Dra. MARIA LUCIANA GUZMAN LUGO
Sustanciadora


Dr. YEZID ANTONIO FLORIAN LOZANO
Abogado


ROBINSON MEDINA GALLON
Auxiliar de Archivo


CESAR AUGUSTO FLOREZ GUATAVITA
Auxiliar de Archivo